



de extravíar dichos manantiales; y por último ha conseguido la Real empresa beneficiar mas terreno, utilizando el agua que antes perdía en los expresados cortes cumpliendo así lo que el Rey desea en su antecitado M.º Decreto, cuando dice, que concilián- do los derechos de unos i otros, esto es de los herederos y empre- sarios, se diese a la obra en beneficio de la compañía y de la utilidad pública, toda la extensión que reclama la abundan- cia del agua que presenta: Conociendo finalmente el menos obser- vador, que no pasando la masa de agua que había en el cauce de abono sobre aquellos manantiales, se vaciaran estos con mas abundancia, como así lo acredita la experiencia; y de aquí no so- lo la seguridad de convertir en riego mas terreno, sino la econo- mia de los mismos regantes, porque beneficiarían sus haras con me- nos numero de horas, y vease conseguido lo que previene el Real Decreto sobre el beneficio de la compañía i de la utilidad pública.

Tambien se contesto uniformemente sobre la sexta últi- ma pregunta, y acerca de ella entiendo la M.º empresa que no es necesario hacer a la junta ningunas reflexiones, paraq. reconozca y confiese lo mismo que aquella contiene, y si se dedujo por parte de D. Bernardo en la preñada vista ocular del quince de Febrero, fue con las rectas miras de que una suspicaz malicia no creyera que se pechase siniestras intenciones, si se advertia alguna sobera,

